

**ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA**

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERIA Y MATERIAL DIDACTICO, PARA PROMOVER LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE ATENCION SOCIAL Y TRATAMIENTO PENITENCIARIO DESARROLLADOS CON LA INTENCIONALIDAD DE ACCIONES PROTECTORAS QUE PREVENGAN O MINIMICEN LOS EFECTOS MISIONALES Y ASI DESARROARIO ENFOCADO A LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE MEDIA SEGURIDAD DE CÚCUTA-INCLUYE PABELLÓN DE RECLUSIÓN ESPECIAL (COCUC).

TABLA DE CONTENIDO

| | |
|---|----|
| 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD | 2 |
| 2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO..... | 2 |
| 3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN..... | 3 |
| 4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS..... | 6 |
| 5. CONCEPTO FINANCIERO..... | 12 |
| 6. EXPERIENCIA | 13 |
| 7. ESTUDIO DE MERCADO | 14 |
| 8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO | 31 |
| 9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL..... | 31 |
| 10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO..... | 32 |
| 11. FORMA DE PAGO | 32 |
| 12. DOMICILIO CONTRACTUAL..... | 34 |
| 13. LUGAR DE EJECUCIÓN..... | 34 |
| 14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR..... | 35 |
| 15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA..... | 37 |
| 16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO..... | 39 |
| 17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO..... | 39 |
| 18. GARANTÍAS..... | 40 |
| 19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO..... | 41 |
| 20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD..... | 41 |
| 21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD | 41 |
| 22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO | 41 |

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, con posición de catálogo de Gasto A-03-03-01-018 Implementación y desarrollo integral al tratamiento progresivo penitenciario, se procede a realizar los siguientes estudios previos para “CONTRATAR ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERIA Y MATERIAL DIDACTICO, PARA PROMOVER LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE ATENCION SOCIAL Y TRATAMIENTO PENITENCIARIO DESARROLLADOS CON LA



INTENCIONALIDAD DE ACCIONES PROTECTORAS QUE PREVENGAN O MINIMICEN LOS EFECTOS MISIONALES Y ASI DESARROARIO ENFOCADO A LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE MEDIA SEGURIDAD DE CÚCUTA-INCLUYE PABELLÓN DE RECLUSIÓN ESPECIAL (COCUC)”.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El INPEC, es una Institución pública, encargada de administrar el Sistema Penitenciario y Carcelario del país; contribuyendo al desarrollo y resignificación de las potencialidades de las personas privadas de la libertad, a través de los servicios de tratamiento penitenciario, atención básica y seguridad, cimentados en el respeto de los Derechos Humanos el fomento de la gestión ética y la transparencia.

El INPEC proyecta la Resolución 000472 del 26/01/2025, por la cual se asignan partidas presupuestales, de conformidad al Acta 008 de 05/01/2025, cuyo objeto es asignar presupuesto de funcionamiento para promover la ejecución de programas de atención social y tratamiento penitenciario desarrollados con la intencionalidad de acciones protectoras que prevengan o minimicen los efectos de prisionalización de la población, para cumplir con los objetivos misionales de atención social y tratamiento penitenciario, educación, cultura, deporte, recreación y trabajo dirigidos a la población reclusa en el Complejo Cúcuta.

Es por esto que a través del presente contrato por Mínima Cuantía, se busca CONTRATAR ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERIA Y MATERIAL DIDACTICO, PARA PROMOVER LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE ATENCION SOCIAL Y TRATAMIENTO PENITENCIARIO DESARROLLADOS CON LA INTENCIONALIDAD DE ACCIONES PROTECTORAS QUE PREVENGAN O MINIMICEN LOS EFECTOS MISIONALES Y ASI DESARROARIO ENFOCADO A LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE MEDIA SEGURIDAD DE CÚCUTA-INCLUYE PABELLÓN DE RECLUSIÓN ESPECIAL (COCUC), con el ánimo de contribuir al correcto funcionamiento de la comunidad terapéutica, el aprovechamiento de los recursos presupuestales asignados con eficiencia, eficacia y orientándose a contribuir significativamente en el proceso de resocialización de los privados de la libertad a cargo del Complejo Cúcuta.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

CONTRATAR ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERIA Y MATERIAL DIDACTICO, PARA PROMOVER LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE ATENCION SOCIAL Y TRATAMIENTO PENITENCIARIO DESARROLLADOS CON LA INTENCIONALIDAD DE ACCIONES PROTECTORAS QUE PREVENGAN O MINIMICEN LOS EFECTOS MISIONALES Y ASI DESARROARIO ENFOCADO A LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD DEL COMPLEJO CARCELARIO Y

PENITENCIARIO DE MEDIA SEGURIDAD DE CÚCUTA-INCLUYE PABELLÓN DE RECLUSIÓN ESPECIAL (COCUC).

2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

- a) Disponibilidad para la entrega de los bienes en un término de 48 horas después de haber realizado la solicitud de la mercancía por parte del supervisor del contrato.
- b) Se efectuará una entrega de acuerdo a la solicitud del supervisor del contrato.
- c) Cualquier avería, cambio o daño encontrado en la recepción de los productos y elementos, será asumido en su totalidad por el proveedor, quien será responsable de los productos que se encuentren en mal estado o con términos no solicitados, derivado de su elaboración o transporte.
- d) El Contratista debe realizar la entrega de los elementos sin costo alguno para el Complejo Penitenciario y Carcelario Metropolitano de Cúcuta, por concepto de transporte, seguros, embalajes u otros; los cuales serán recibidos por el Almacén General del COCUC.
- e) El proponente deberá presentar en la oferta elementos de marca reconocida en el mercado nacional, excelente calidad, de alta demanda o rotación de producto y anexar registro fotográfico de cada uno de los elementos ofertados.
- f) Los productos importados deberán tener la traducción al idioma castellano, sobre el modo de empleo y las precauciones particulares de uso, si las hubiere.
- g) El texto de los envases y empaques de todos los productos deberá figurar con caracteres indelebles, fácilmente legibles y visibles, como mínimo nombre del producto, el contenido nominal, el número del lote, fecha de elaboración y las sustancias que impliquen riesgo sanitario.
- h) Al momento de la entrega de los elementos, la fecha de vencimiento de los mismos no debe ser inferior a dos (02) años, en los casos que haya lugar a ello.
- i) Cada uno de los elementos debe estar empacado en su envoltura de origen.

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de bienes y servicios, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, este se celebrará bajo la modalidad de Contratación de Mínima Cuantía.

La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección, específicamente en lo establecido en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, mediante el cual se adicionó el Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, "Transparencia en CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA", a saber: "La contratación cuyo valor no excede del (10%) diez por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto. El presente se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: a) Se publicará una



invitación, cuyo término para presentar oferta no podrá ser inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas; b) La entidad seleccionará el proponente, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; c) La comunicación de aceptación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuesta.

Se verificaron los precios de los elementos solicitados en Tienda Virtual del Estado Colombiano, donde se evidencio un mayor precio a las cotizaciones presentadas, lo cual influye en la utilización de esta modalidad de contratación.

3.1 CONVOCATORIA LIMITADA A MYPIMES

Teniendo en cuenta que la presente contratación no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad estatal, aplica la posibilidad de limitarla a Mipymes, según lo establecido en el párrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, el At. 12 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el Art. 34, Ley 2069 de 31/12/2020 y los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y Art. 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificados por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021:

Artículo 2.2.1.2.4.2.2. "Convocatorias limitadas a Mipymes. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los procesos de contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

El valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio del Comercio, Industria y Turismo.

Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas, para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada proceso de contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán de realizar Mí pyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARAGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mí pyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

“Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las entidades estatales, independientemente de si régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mis pymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mí pyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el presente artículo.”

“Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mí pymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- A. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntado copia del registro mercantil.
- B. Las personas jurídicas, mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas de lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARAGRAFO 1. En todo caso, las Mí pyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARAGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mí pyme, los proponentes aportaran la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de proponentes, según corresponda conforma a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del proceso de contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARAGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mí pyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mí pyme.

PARAGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no Excluyen.”



4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas-UNSPSC

| CODIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS | | | | |
|--|---|-------------------------------------|--|--|
| Clasificación UNSPSC | Segmento | Familia | Clase | Producto |
| 12352310 | Productos químicos, incluidos bioquímicos y materiales gaseosos | Compuestos y mezclas | Compuestos inorgánicos | Siliconas |
| 12352315 | Material químico, incluyendo bioquímicos y materiales de gas | Compuestos y mezclas | Compuestos inorgánicos | Caucho de silicona líquida. |
| 14111507 | Materiales y Productos de Papel | Productos de Papel | Papel de Imprenta y Papel de escribir | Papel de Impresora o fotocopiadora |
| 14111514 | Materiales y Productos de Papel | Productos de Papel | Papel de Imprenta y Papel de escribir | Blocs o cuadernos de papel |
| 14111519 | Materiales y Productos de Papel | Productos de Papel | Papel de Imprenta y Papel de escribir | Papeles cartulina |
| 14111807 | Materiales y Productos de Papel | Productos de Papel | Papeles de uso comercial | Libros comerciales para múltiples usos |
| 31201501 | Componentes de Manufactura y Suministros | Adhesivos y selladores | Cinta | Cinta adhesiva |
| 31201603 | Componentes y Suministros de Manufactura | Adhesivos y selladores | Otros Adhesivos y Selladores | Gomas |
| 31201610 | Componentes y Suministros de Manufactura | Adhesivos y selladores | Otros Adhesivos y Selladores | Pegamentos |
| 31211502 | Componentes y Suministros de Manufactura | Pinturas y bases y acabados | Pinturas y tapa poros | Pinturas de agua |
| 31211904 | Componentes de Manufactura y Suministros | Pinturas e imprimaciones y acabados | Aplicadores de pintura y accesorios de pintura | Pinceles |

| | | | | |
|----------|---|---|---------------------------------|--------------------------------|
| 44121611 | Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros | Suministros de oficina | Suministros de escritorio | Perforadoras de papel o ojales |
| 44121619 | Equipos de oficina accesorios y suministros | Accesorios de oficina y escritorio | Suministros de escritorio | Tajalápices manuales |
| 44121701 | Equipos de oficina accesorios y suministros | Suministros de oficina | Instrumentos de escritura | Bolígrafos |
| 44121706 | Equipos de oficina accesorios y suministros | Suministros de oficina | Instrumentos de escritura | Lápices de madera |
| 44121707 | Equipos de oficina accesorios y suministros | Suministros de oficina | Instrumentos de escritura | Lápices de colores |
| 44121708 | Equipos de oficina accesorios y suministros | Suministros de oficina | Instrumentos de escritura | Marcadores |
| 44121708 | Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros | Suministros de oficina | Instrumentos de escritura | Marcadores |
| 44121716 | Equipos de oficina accesorios y suministros | Suministros de oficina | Instrumentos de escritura | Resaltadores |
| 44121716 | Equipos de oficina accesorios y suministros | Suministros de oficina | Instrumentos de escritura | Resaltadores |
| 44121804 | Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros | Suministros de oficina | Medios de corrección | Borradores |
| 49161505 | Equipos y Suministros Deportivos y Recreativos y Accesorios | Equipamiento deportivo de campo y pista | Equipamiento deportivo de campo | Balones de fútbol |
| 53102301 | Ropa, equipaje y productos de cuidado personal | Ropa | Ropa interior | Camisetas |
| 53102301 | Ropa, equipaje y productos de cuidado personal | Ropa | Ropa interior | Camisetas |
| 53102717 | Ropa, equipaje y productos de cuidado personal | Ropa | Uniformes | Uniforme deportivo |

| | | | | |
|----------|---|---|--|--|
| 60121142 | Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías y equipo educativos, materiales, accesorios y suministros | Equipo, accesorios y suministros de arte y manualidades | lienzos, películas, tableros y papeles de artista | Cartón duro o cartón de colores de dos caras |
| 60121226 | Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías y equipo educativos, materiales, accesorios y suministros | Equipo, accesorios y suministros de arte y manualidades | Pintura del aula y de bellas artes, medios, aplicadores y accesorios | Pinceles para acuarela |
| 60121524 | Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías y equipo educativos, materiales, accesorios y suministros | Equipo, accesorios y suministros de arte y manualidades | Utensilios de dibujo, suministros y accesorios | Bolígrafos de gel |

b) Condiciones Técnicas Exigidas

Para Contratar adquisición de elementos para el funcionamiento y operatividad de la JETEE, CET, programas con fines de tratamiento penitenciario y delinquir no paga dentro del sistema integral de tratamiento progresivo penitenciario enfocado a la población privada de la libertad del Complejo Carcelario Y Penitenciario De Media Seguridad De Cúcuta-Incluye Pabellón De Reclusión Especial (COCUC), se establecen los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer, en el siguiente proceso de contratación, donde se proyectara una cantidad del elemento hasta el tope total del presupuesto asignado y de acuerdo a las necesidades de las mujeres privadas de la libertad beneficiarias:

| ITEM | DESCRIPCION | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
|------|---|------------------|----------|
| 1 | BALON DE FUTBOL , BALON COCIDO A MAQUINA CON 32 PANALES, CAMARA DE LATEX Y CONSTRUCCION EN PVC, BALON # 5, DE PESO 410 A 430 GR, CIRCUNFERENCIA DE 68 A 70 CM. | UNIDAD | 1 |
| 2 | BALONES DE MICROFUTBOL , CIRCUNFERENCIA 60 - 62 CM; PESO DE 420 - 450 GR; MATERIAL SINTETICO DE ALTA RESISTENCIA (PVC O PU) TERMO - LAMINADO O COSIDO, CON ALMOHADILLA DE ESPUMA PARA SUAVIDAD AL TOQUE. | UNIDAD | 1 |

| | | | |
|----|--|------------------|---|
| 3 | BARRA DE SILICONA DELGADA , PEGAMENTO TERMOFUSIBLE PARA PISTOLA PEQUEÑA 7.4MM, PAQUETE POR 700 GRS. | PAQUETE X 700 GR | 1 |
| 4 | BARRA DE SILICONA GRUESA , PEGAMENTO TERMOFUSIBLE PARA PISTOLA GRANDE DE 11MM, PAQUETE POR 800 GRS. | PAQUETE X 800 GR | 1 |
| 5 | BLOCK PAPEL IRIS : TAMAÑO CARTA DE BLOCK 30 HOJAS | UNIDAD | 1 |
| 6 | BOLIGRAFO SEMIGEL , PUNTA DE 0,7 MM, TRAZO FINO, CAJA X 12 UNDS, CUERPO HEXAGONAL, DE CUERPO TRASLUCIDO, CON TAPA ANTIASFIXIA. COLOR NEGRO. | CAJA X 12 UNID | 1 |
| 7 | BORRADOR NATA PZ 20 , DE GOMA PLASTICA, ESPESOR DE 10 + 1 MM, LARGO DE 56 + 1 MM Y ANCHO DE 22+1 MM, PESO X BORRADOR 20 + 2 GR. CAJA X 20 UNDS | CAJA X 20 UNID | 1 |
| 8 | CAMISETA . PRENDA INTERIOR Y EXTERIOR PARA CABALLERO MANGA CORTA CON CUELLOREDONDO CON TAPETE DE HOMBRO A HOMBRO Y PUÑO DE RIB, DE ALGODÓN 180 G/M2, TALLA S, M, L, XL DE COLORES ROJA AZUL, AMARILLA Y GRIS | UNIDAD | 1 |
| 9 | CARTON PAJA : TIPO DE PAPEL CARTULINA PAJA COLOR BLANCO O CREMA, MIDE 70X100CM. | PLIEGO | 1 |
| 10 | CINTA ADEHSIVA DE PROLIPOPILENO PARA EMBALAR DE ALTA ADHESION, DIMENSIONES DE 48MM X 100 M, COLOR TRANSPARENTE. | UNIDAD | 1 |
| 11 | CUADERNO COCIDOS DE 100 HOJAS CUADRICULADOS GENERO UNISEX CUADERNO COSIDO EN TAPA FLEXIBLE Y COSTURA RESISTENTE AL LOMO PARA QUE NO SE SUELTEN SUS HOJAS, GARANTIZANDO SU DURABILIDA. ALTURA 23,3 CM ANCHO 17,7 CM, LONGITUD 1,2 CM | UNIDAD | 1 |
| 12 | JUEGO DAMAS : CONTIENE 24 PIEZAS, TABLERO Y MANUAL DE INSTRUCCIONES. | UNIDAD | 1 |
| 13 | JUEGOS DE BROCHAS DE PINTURA : JUEGO DE CEPILLO DE 4 PIEZAS (PLANO DE 2 PULG., ÁNGULO DE 1,5 PULG., ÁNGULO DE 2 PULG., ÁNGULO DE 2,5 PULG.) LA VIROLA DE ACERO INOXIDABLE NO SE OXIDA.MANGO DE MADERA TEÑIDA PARA MAYOR AGARRE Y COMODIDAD. | PAQUETE X 4 UNID | 1 |
| 14 | JUEGOS DE PINCELES : JUEGOS DE PINCELES ARTISTICOS POR 7 UNIDADES | PAQUETE X 7 UNID | 1 |

| | | | |
|----|--|----------------|---|
| 15 | LAPICES DE COLORES: LÁPICES DE COLORES DE 24 PIEZAS, ÓPTIMO PARA PRIMARIA ALTA POR SU FORMA CIRCULAR, CUENTAN CON UNA MINA DE 4MM , Y MÁXIMA PIGMENTACIÓN QUE LOS HACE SUAVES AL COLOREAR. ESTA PRESENTACIÓN CUENTA CON 28 COLORES INCLUYENDO ESPECIALES COMO METALIZADOS, NEÓN, MULTICOLOR Y MÁS. CADA PIEZA CUENTA CON SU ETIQUETA BLANCA PARA COLOCAR EL NOMBRE DEL ALUMNO. ALTO: 2 CM, ANCHO: 13.5 CM, LARGO: 22.5 CM, PESO: 220 GR | CAJA X 12 UNID | 1 |
| 16 | LAPIZ HB N°2 DE MADERA DE CEDRO HEXAGONAL, MINA DE GRAFITO CON BORRADOR DE GOMA ROJO/ROSA . MEDIDAS DE CAJA: 5 X 22.5 X 1.5 CM. MEDIDAS DEL LÁPIZ: 19.5 X 0,8 X 0,8 CM. PESO: 74 GR. CAJA X 12 UND | CAJA X 12 UNID | 1 |
| 17 | LIBRO SOPA DE LETRAS: CARTILLA SOPA DE LETRAS POR 64 PAGINAS QUE VIENEN EN DIFERENTES TOMOS POR NUMERO CON 64 PAGINAS VAREADAS CON DIFERENTES TEMAS | UNIDAD | 1 |
| 18 | MARCADOR PERMANENTE DE PUNTA FINA, CUERPO EN POLIPOPILENO, PUNTA ACRILICA TIPO BALA, GROSOR DEL TRAZO DE 0,9 MM, PERMANENTE, CON TINTA A BASE DE SOLVENTES Y COLORANTES. COLORES SURTIDOS | UNIDAD | 1 |
| 19 | MARCADOR PERMANENTE, CUERPO Y TAPA EN POLIPROPILENO, TINTA INDELEBLE A BASE DE ALCOHOL DE SECADO RÁPIDO, CALOR Y HUMEDAD, PARA ESCRIBIR SOBRE CUALQUIER SUPERFICIE, LONGITUD DE CUERPO ENTRE 120 - 155 MM, DIÁMETRO 12 - 18 MM. COLOR AZUL CAJA X 10 UND | CAJA X 10 UNID | 1 |
| 20 | MARCADOR PERMANENTE, CUERPO Y TAPA EN POLIPROPILENO, TINTA INDELEBLE A BASE DE ALCOHOL DE SECADO RÁPIDO, CALOR Y HUMEDAD, PARA ESCRIBIR SOBRE CUALQUIER SUPERFICIE, LONGITUD DE CUERPO ENTRE 120 - 155 MM, DIÁMETRO 12 - 18 MM. COLOR NEGRO, CAJA X 10 UND | CAJA X 10 UNID | 1 |
| 21 | MARCADOR PERMANENTE, CUERPO Y TAPA EN POLIPROPILENO, TINTA INDELEBLE A BASE DE ALCOHOL DE SECADO RÁPIDO, CALOR Y HUMEDAD, PARA ESCRIBIR SOBRE CUALQUIER SUPERFICIE, LONGITUD DE CUERPO ENTRE 120 - 155 MM, DIÁMETRO 12 - 18 MM. COLOR ROJO CAJA X 10 UND | CAJA X 10 UNID | 1 |
| 22 | PAPEL FOTOCOPIA CARTA 75 GR/M ² , RESMA 500 HOJAS, MATERIAL A BASE DE CAÑA DE AZUCAR, BOND, HOJA DE 21.6 X 27.9 CM. COLOR BLANCO. | RESMA | 1 |

| | | | |
|----|---|----------------|---|
| 23 | PAPEL FOTOCOPIA OFICIO 75 GR/M ² , RESMA DE 500 HOJAS, MATERIAL A BASE DE CAÑA DE AZUCAR, BOND, HOJA DE 21.6 X 33 CM. COLOR BLANCO. | RESMA | 1 |
| 24 | PEGAMENTO PARA PAPEL GALONES: PEGANTE LIQUIDO MARCA SI PEGA UNIVERSAL 4000G GALÓN | UNIDAD | 1 |
| 25 | PISTOLA DE SILICONA BARRA : IDEAL PARA USOS DOMÉSTICOS, ARTES Y OFICIOS USA BARRAS DE SILICONA DE 11MM TAMAÑO 19CM DE LARGO X 16CM ALTO SOPORTE METÁLICO | UNIDAD | 1 |
| 26 | PLIEGOS DE FOMI COLORES FLUORECENTES: HECHO DE MATERIAL SUAVE Y FÁCIL DE MOLDEAR PARA REALIZAR DISTINTOS PROYECTOS, CON MEDIDAS 70X95CM DE 2MM, DE TODOS LOS COLORES. | UNIDAD | 1 |
| 27 | PLIEGOS DE FOMI COLORES SURTIDOS: HECHO DE MATERIAL SUAVE Y FÁCIL DE MOLDEAR PARA REALIZAR DISTINTOS PROYECTOS, CON MEDIDAS 70X95CM DE 2MM, DE TODOS LOS COLORES. | UNIDAD | 1 |
| 28 | PLIEGOS DE FOMI ESCARCHADOS COLORES SURTIDOS: HECHO DE MATERIAL SUAVE Y FÁCIL DE MOLDEAR PARA REALIZAR DISTINTOS PROYECTOS, CON MEDIDAS 70X95CM DE 2MM, DE TODOS LOS COLORES. | UNIDAD | 1 |
| 29 | RESALTADOR DE CUERPO TRASLUCIDO Y REDONDO, TINTA A BASE DE AGUA, PARA USO EN PAPEL Y COPIAS, CON PUNTA DE 3 ANCHOS DE LINEA 2 - 5 MM, COLORES SURTIDOS (AMARILLO, AZUL, NARANJA, FUCSIA, VERDE) | CAJA X 10 UNID | 1 |
| 30 | SACAPUNTA METALICO , EMPAQUE X 24 UNIDADES, TAMAÑO CAJA: 11,5 CM LARGO, 8 CM ANCHO. PESO: 77 GR. APROX. | UNIDAD | 1 |
| 31 | SILICONA LIQUIDA - ADHESIVO DE APLICACIÓN EN FRIJO DE USO UNIVERSAL, PRESENTACION DE 250 ML, COLOR TRANSPARENTE. | UNIDAD | 1 |
| 32 | UNIFORMES DEPORTIVOS: CAMISETA PARA UNIFORME EN TELA POLIESTER Y PANTALONETA PARA UNIFORME EN TRANSFER, CON ESTAMPE TRANSFER Y SIN BORDADO. TALLA S, M, L, XL, COLORES AZUL REY Y BLANCO. | UNIDAD | 1 |
| 33 | VINILOS COLORES PRIMARIOS: VINILO PINTURA ESCOLAR A BASE DE AGUA DE SECADO, ENVASE PLASTICO CON TAPA DOSIFICADA 1000 ML SURTIDOS. ALTO 25 CM , ANCHO 3 CM Y LARGO 8 CM. | UNIDAD | 1 |
| 34 | VINILOS SURTIDOS COLOR NEON: VINILO PINTURA ESCOLAR A BASE DE AGUA DE SECADO, ENVASE PLASTICO CON TAPA DOSIFICADA 1000 ML COLORES NEON SURTIDOS. ALTO 25 CM , ANCHO 3 CM Y LARGO 8 CM. | UNIDAD | 1 |



NOTA: Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

OTRAS CONDICIONES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

1. El proponente deberá entregar los elementos embalados según la pertinencia del elemento (Vinipel Plástico, cartón, etc.) de manera individual, que garantice el almacenamiento del elemento en la bodega disponible del Almacén del COCUC, deberán ser entregados en perfecto estado y sin ningún factor que afecte la conservación del mismo.
2. Se permitirá que el Complejo Carcelario y Penitenciario de Media Seguridad De Cúcuta - Incluye Pabellón De Reclusión Especial, **ADICIONE** elementos relacionados con el objeto contractual y que inicialmente no se tuvieron en cuenta en el contrato, por lo cual la Entidad Estatal, debe hacer un estudio de mercado interno a través del supervisor del contrato, para así determinar los elementos y cantidades que se van a agregar, sin sobrepasar el valor del presupuesto inicial y otorgado según Certificado de Disponibilidad Presupuestal, encaminado a satisfacer las necesidades de la Población Privada de la Libertad femenina del COCUC.
3. Cualquier avería, cambio o daño al momento de la recepción de los productos y elementos en el área del almacén, este será asumido en su totalidad por el proveedor, quien debe garantizar el cumplimiento de los requisitos exigidos en la descripción de los elementos, derivado de la elaboración y/o transporte del mismo.
4. El oferente debe colocar en la casilla de **NOMBRE Y MARCA RECONOCIDA DEL PRODUCTO**, la marca y/o nombres comerciales, lo anterior para efectos de evaluación, confirmar la calidad y satisfacción del producto a recibir, en concordancia con lo descrito en la ficha técnica del producto/elemento, las cuales deben ser las mismas en el momento de la entrega, en concordancia con lo descrito en la ficha técnica del producto/elemento. (anexo 3).
5. El oferente deberá garantizar que los productos tecnológicos cuentan con garantía de soporte por parte del fabricante, con fecha vigente establecida por el mismo, así como la póliza de calidad de los bienes a recibir, con el ánimo de que se pueda garantizar la calidad de los bienes adquiridos y su respectivo cambio en caso de que presente fallas durante los primeros meses de uso de las mismas.

5. CONCEPTO FINANCIERO

Según oficios 2026IE0032586, suscritos por el responsable del Área de Gestión Corporativa, los indicadores financieros que se tendrán en cuenta son:

| PROCESO | IVA | RETENCIONES |
|---|--|---|
| Objeto: "CONTRATAR ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIDACTICO, PARA PROMOVER LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE ATENCION SOCIAL Y TRATAMIENTO PENITENCIARIO DESARROLLADOS CON LA INTENCIONALIDAD DE ACCIONES PROTECTORAS QUE PREVENGAN O MINIMICEN LOS EFECTOS MISIONALES Y ASI DESARROLLAR LA IMPLEMENTACION DE PROGRAMAS DE TRATAMIENTO EN ESTE CASO COMUNIDAD TERAPEUTICA "A PUERTAS DEL CAMBIO" DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE MEDIA SEGURIDAD DE CÚCUTA INCLUYE PABELLÓN DE RECLUSIÓN ESPECIAL" | <p>IVA EXCLUIDO</p> <p>Justificación: Art.130 de la Ley 633 de 2000, Certificación MJD-CER26-0000373-10000 Del 13-01-2026 emanada del Ministro de Justicia y del Derecho</p> <p>Rubro: A-03-03-01-018 FORTALECIMIENTO COMUNIDADES TERAPEUTICAS</p> <p>Resolución No.000472 del 26 de enero de 2026 Recursos Nación</p> | <p>Retención en la Fuente por Compras Generales, a la tarifa de 2,5% para Declarantes ó 3,5% para No Declarantes sobre una base en pesos \geq \$ 524.000</p> <p>Retención en la fuente ICA por Compras a la tarifa aplicable Retención por</p> <p>Estampilla Pro desarrollo Académico, Científico y Técnico de la universidad Pública del Norte de Santander 2%.</p> |

6. EXPERIENCIA

El proponente debe demostrar que ha ejecutado mínimo Dos (02) contratos para entidades públicas o privadas en los últimos Cuatro (04) años anteriores, a la fecha de apertura del presente proceso, para CONTRATAR ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERIA Y/O MATERIAL DICACTICO, cuya sumatoria debe ser igual o superior al 100% de la propuesta.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

- a. Nombre o razón social del contratante
- b. Nombre o razón social del contratista
- c. Objeto del contrato



- d. Fecha de iniciación del contrato
- e. Fecha de terminación del contrato.
- f. Valor del contrato

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

7. ESTUDIO DE MERCADO

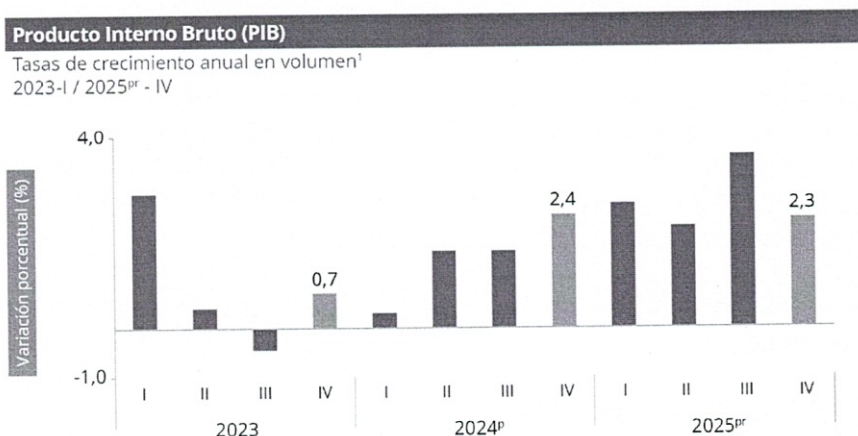
7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario procederá a la elaboración, del Análisis del Sector elementos de papelería, útiles de escritorio y tóner, y dejar constancia mediante el presente documento.

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

CRECIMIENTO ECONÓMICO NACIONAL - PANORAMA

La actividad económica del país durante 2023 presentó grandes retos para generar un crecimiento alto y sostenido. En efecto, en los dos primeros trimestres del año se registraron crecimientos de apenas del 3,0% y 0,4% respectivamente. La desaceleración se puso en manifiesto con el decrecimiento observado en el tercer trimestre del año, al presentarse una variación anual del -0,3%, la primera caída del PIB registrada en los últimos 10 años sin considerar la pandemia.



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos

- porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
 - Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.
- Explotación de minas y canteras crece 1,2%.



Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Cuarto trimestre 2025^{pr}

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | | |
|---|--|---|--|
| | Serie original | Serie ajustada por efecto estacional y calendario | |
| | | Año total | Anual |
| | 2025 ^{pr} / 2024 ^p | 2025 ^{pr} -IV / 2024 ^p -IV | 2025 ^{pr} -IV / 2025 ^{pr} -III |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | 3,1 | -0,4 | -2,6 |
| Explotación de minas y canteras | -6,2 | -2,9 | 1,2 |
| Industrias manufactureras | 1,9 | 1,0 | -1,6 |
| Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ² | 1,1 | 2,9 | 0,8 |
| Construcción | -2,8 | -2,6 | -1,5 |
| Comercio al por mayor y al por menor ³ | 4,6 | 3,4 | 1,6 |
| Información y comunicaciones | 1,0 | -1,2 | -2,0 |
| Actividades financieras y de seguros | 2,8 | 0,7 | -2,4 |
| Actividades inmobiliarias | 2,0 | 1,9 | 0,4 |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴ | 1,3 | 1,5 | 0,4 |
| Administración pública, defensa, educación y salud ⁵ | 4,5 | 4,8 | 0,2 |
| Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶ | 9,9 | 11,5 | 4,6 |
| Valor agregado bruto | 2,7 | 2,3 | -0,1 |
| Impuestos menos subvenciones sobre los productos | 2,5 | 2,5 | 0,6 |
| Producto Interno Bruto | 2,6 | 2,3 | 0,1 |

Fuente: DANE, PIB_T

Sector Industrial Manufacturero

Para el año 2025pr, el valor agregado de explotación de las industrias manufactureras crece 1,9%, respecto al año 2024p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 3,2%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 5,9%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 1,4%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 1,6%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de

equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 3,5%.

- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crecen 6,3%.

En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 1,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 0,6%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 4,1%. 11. Boletín técnico Producto Interno Bruto Trimestral (PIB_T) IV trimestre de 2025 pr
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 2,8%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 2,8%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 4,9%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crecen 5,7%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras decrece en 1,6%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco decrece 1,4%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje,



- maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 1,7%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 1,9%.
 - Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 1,3%. 12 Boletín técnico Producto Interno Bruto Trimestral (PIB_T) IV trimestre de 2025 pr
 - Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 1,1%.
 - Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras decrece.

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen¹
Cuarto trimestre 2025^{pr}

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | | |
|--|---|---|---|
| | Serie original | | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Año total | Anual | Trimestral |
| | 2025 ^{pr} / 2024 ^{pr} | 2025 ^{pr} -IV / 2024 ^{pr} -IV | 2025 ^{pr} -IV / 2025 ^{pr} -III |
| Elaboración de productos alimenticios ² | 3,2 | 0,6 | -1,4 |
| Fabricación de productos textiles ³ | 5,9 | 4,1 | -1,7 |
| Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles ⁴ | -1,4 | -2,8 | -1,9 |
| Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles ⁵ | 1,6 | 2,8 | -1,3 |
| Fabricación de productos metalúrgicos básicos ⁶ | -3,5 | -4,9 | -1,1 |
| Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras | 6,3 | 5,7 | -2,1 |
| Industrias manufactureras | 1,9 | 1,0 | -1,6 |

Fuente: DANE, PIB_T

Sectores Industrial Manufacturero según el Boletín EMMET DANE

La EMMET mide la evolución mensual del sector manufacturero del país, a través de las variables de producción, ventas, empleo, sueldos y horas trabajadas; con ellas el DANE genera índices, variaciones y contribuciones; es también una herramienta importante para la elaboración de las estimaciones del Producto Interno Bruto (PIB) del sector industrial que realiza la Dirección Técnica de Síntesis y Cuentas Nacionales.

En el contexto nacional, se mantienen 39 dominios industriales manufactureros de publicación establecidos con base en la Clasificación

Industrial Internacional Uniforme (CIIU) de todas las actividades económicas Rev. 4 adaptada para Colombia. De esta forma es posible obtener la información necesaria para construir indicadores confiables de la industria manufacturera, los cuales son herramientas importantes para la toma de decisiones económicas en el país.

De las 39 actividades industriales representadas por la encuesta, un total de 29 registraron variaciones negativas en su producción real, restando 5,4 puntos porcentuales a la variación total anual y 10 subsectores con variaciones positivas sumaron en conjunto 1,2 puntos porcentuales a la variación total. (Tabla 1)

*Tabla 1. Variación anual y contribución de la producción real, ventas reales y personal ocupado, según actividad manufacturera
Total nacional
Enero (2026/2025)P*

| Clase | Descripción | PRODUCCIÓN | | VENTAS | | PERSONAL OCUPADO | |
|--------------|--|-------------|---------|-------------|---------|------------------|---------|
| | | Variación % | Cont pp | Variación % | Cont pp | Variación % | Cont pp |
| T_IND | Total Industria | -0,5 | | -0,7 | | 0,1 | |
| 1100 | Elaboración de bebidas | -2,4 | -0,3 | -5,1 | -0,8 | -1,9 | -0,1 |
| 2010 | Fabricación de sustancias químicas básicas, y sus productos | -10,4 | -0,3 | -8,0 | -0,2 | -2,1 | 0,0 |
| 2700 | Fabricación de aparatos y equipo eléctrico | -9,6 | -0,3 | -5,2 | -0,1 | -4,6 | -0,2 |
| 1402 | Elaboración de cacao, chocolate y prod de confitería | -16,2 | -0,2 | -11,1 | -0,2 | -0,1 | 0,0 |
| 1070 | Elaboración de azúcares y panela | -10,9 | -0,2 | -12,8 | -0,3 | -1,0 | 0,0 |
| 1081 | Elaboración de productos de panadería | -7,6 | -0,2 | -3,8 | -0,1 | -3,9 | -0,2 |
| 1010 | Procesamiento y conservación de carne, pescado, crustáceos y moluscos | -3,9 | -0,2 | -4,3 | -0,2 | 1,4 | 0,1 |
| 2220 | Fabricación de productos de plástico | -3,4 | -0,2 | 0,7 | 0,0 | 1,8 | 0,1 |
| 1050 | Elaboración de productos de molinería, almidones y sus derivados | -6,6 | -0,1 | -4,7 | -0,1 | 0,8 | 0,0 |
| 320 | Otras industrias manufactureras | -7,0 | -0,1 | 6,6 | 0,1 | -3,0 | -0,1 |
| 1700 | Fabricación de papel, cartón, y sus productos | -2,6 | -0,1 | -1,0 | 0,0 | -3,9 | -0,1 |
| 2500 | Fabricación de productos elaborados de metal | -4,9 | -0,1 | -4,5 | -0,1 | 2,3 | 0,1 |
| 1300 | Hilatura, tejeduría y acabado de productos textiles | -6,0 | -0,1 | -11,3 | -0,2 | 2,7 | 0,1 |
| 2800 | Fabricación de maquinaria y equipo n.c.p. | -10,6 | -0,1 | -15,1 | -0,1 | -1,3 | 0,0 |
| 2310 | Fabricación de vidrio y productos de vidrio | -6,2 | -0,1 | -7,8 | -0,1 | -4,9 | -0,1 |
| 2410 | Industrias básicas de hierro y de acero | -1,8 | 0,0 | -17,5 | -0,4 | -3,3 | -0,1 |
| 1030 | Elaboración de aceites y grasas de origen vegetal y animal | -2,4 | 0,0 | 12,7 | 0,2 | 0,0 | 0,0 |
| 1089 | Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p. | -0,8 | 0,0 | 7,8 | 0,3 | -2,2 | -0,1 |
| 1061 | Trilla de café | -5,1 | 0,0 | 4,1 | 0,0 | -1,2 | 0,0 |
| 2420 | Industrias básicas de metales preciosos y no ferrosos | -17,3 | 0,0 | -19,3 | 0,0 | -2,2 | 0,0 |
| 2210 | Fabricación de productos de caucho | -12,7 | 0,0 | -15,2 | 0,0 | -6,2 | 0,0 |
| 1800 | Actividades de impresión | -0,7 | 0,0 | 4,4 | 0,1 | -2,3 | -0,1 |
| 1511 | Curtido y recurtido de cueros; recurtido y teñido de pieles | 8,7 | 0,0 | -19,5 | 0,0 | -6,9 | 0,0 |
| 1512 | Fabricación de artículos de viaje, bolsos de mano y artículos similares en cuero | 10,6 | 0,0 | 7,8 | 0,0 | 0,2 | 0,0 |
| 2920 | Fabricación de carrocerías para vehículos automotores, remolques | 14,6 | 0,0 | -10,1 | 0,0 | 2,2 | 0,0 |
| 1520 | Fabricación de calzado | 6,3 | 0,0 | -0,3 | 0,0 | -2,3 | 0,0 |
| 1600 | Transformación de la madera y sus productos | 6,4 | 0,0 | -1,2 | 0,0 | -2,2 | 0,0 |
| 2930 | Fabricación de partes, piezas (autopartes) y accesorios (fijos) para vehículos | 16,2 | 0,0 | 5,8 | 0,0 | 7,2 | 0,1 |
| 1040 | Elaboración de productos lácteos | 3,2 | 0,1 | 1,1 | 0,0 | 0,8 | 0,0 |
| 2020 | Fabricación de otros productos químicos | 3,4 | 0,1 | 0,1 | 0,0 | 5,2 | 0,1 |
| 3100 | Fabricación de muebles, colchones y somieres | 13,0 | 0,1 | 9,9 | 0,1 | 5,2 | 0,1 |
| 2390 | Fabricación de productos minerales no metálicos n.c.p. | 3,1 | 0,2 | 0,8 | 0,0 | 0,3 | 0,0 |
| 1090 | Elaboración de alimentos preparados para animales | 6,5 | 0,2 | 7,2 | 0,2 | 6,0 | 0,1 |
| 2023 | Fabricación de jabones y detergentes, perfumes y preparados de tocador | 2,6 | 0,2 | -3,0 | -0,2 | 0,0 | 0,0 |
| 2910 | Fabricación de vehículos automotores y sus motores | 66,9 | 0,2 | 25,4 | -0,1 | 9,1 | 0,0 |
| 2100 | Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales | 6,3 | 0,2 | 9,2 | 0,3 | -0,5 | 0,0 |
| 1400 | Confección de prendas de vestir | 8,0 | 0,3 | 3,0 | 0,1 | -2,1 | -0,2 |
| 3000 | Fabricación de otros tipos de equipo de transporte | 26,6 | 0,3 | 31,4 | 0,4 | 24,4 | 0,4 |
| 1900 | Coquización, refinación de petróleo, y mezcla de combustibles | 6,6 | 0,5 | 10,0 | 0,7 | -4,9 | 0,0 |

Fuente: DANE- EMMET

P: Cifras provisionales

Nota: La diferencia en la suma se da por aproximaciones decimales PP. Puntos porcentuales

Dentro del análisis del sector se puede concluir que:

El sector de fabricación de papel, cartón y sus productos, ha presentado una producción negativa del 2.6% en 2026 con respecto al 2025, y una diferencia



negativa de las ventas del 1% en 2026 con respecto al 2025, por lo cual el sector en general ha demostrado un balance positivo en el aspecto económico en producción y ventas de sus productos.

El sector de fabricación de productos de plástico, ha presentado una producción negativa del 3.4% en 2026 con respecto al 2025, y una diferencia positiva de las ventas del 0,7% en 2026 con respecto al 2025, por lo cual el sector en general ha demostrado una desaceleración económica en producción y un incremento positivo en ventas de sus productos.

El sector de fabricación de aparatos y equipo eléctrico, ha presentado una producción negativa del 9.6% en 2026 con respecto al 2025, y una diferencia negativa de las ventas del 5.2% en 2026 con respecto al 2025, por lo cual el sector en general ha demostrado un balance positivo en el aspecto económico en producción y ventas de sus productos.

PERSPECTIVA LEGAL

El Complejo Carcelario y Penitenciario De Media Seguridad de Cúcuta-Incluye Pabellón de Reclusión Especial (COCUC), en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un CONTRATAR ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERIA Y MATERIAL DIDACTICO, PARA PROMOVER LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE ATENCION SOCIAL Y TRATAMIENTO PENITENCIARIO DESARROLLADOS CON LA INTENCIONALIDAD DE ACCIONES PROTECTORAS QUE PREVENGAN O MINIMICEN LOS EFECTOS MISIONALES Y ASI DESARROARIO ENFOCADO A LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE MEDIA SEGURIDAD DE CÚCUTA-INCLUYE PABELLÓN DE RECLUSIÓN ESPECIAL (COCUC), de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, Artículo 5, De la selección objetiva, es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. Y que según el Numeral 2, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, la oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.

Conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Artículo 23, De Los Principios de las Actuaciones Contractuales de las Entidades Estatales. Las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Igualmente, se aplicarán en las mismas las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo.

En consideración a lo anterior, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-INPEC está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

7.2 ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

a. HISTORICO DE LA ENTIDAD

El Complejo Carcelario y Penitenciario de Media Seguridad de Cúcuta - Incluye Pabellón de Reclusión Especial (COCUC -INPEC), ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

| AÑO | No. CONTRATO | MODALIDAD DE CONTRATO | CONTRATISTA | VALOR DEL CONTRATO | VALOR AVISO | VALOR DEL IVA (19 %) | PÁGINA EN LA CUAL SE PAUTÓ |
|------|--------------|-----------------------|--|--------------------|-------------|----------------------|----------------------------|
| 2026 | COCUC-MC-018 | Mínima cuantía | Patiño Y Contreras CIA SAS | \$30.765.511 | N/A | Excluido IVA | SECOP II |
| 2026 | COCUC-MC-014 | Mínima cuantía | Distribuidora Excelsior SAS | \$18.572.026 | N/A | Excluido IVA | SECOP II |
| 2025 | COCUC-MC-036 | Mínima cuantía | Comercializadora Y Suministros G&D SAS | \$129.850.000 | N/A | Excluido IVA | SECOP II |
| 2025 | COCUC-MC-015 | Mínima cuantía | Jamayoma Multiservicios | \$3.600.000 | N/A | Excluido IVA | SECOP II |

b. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.



| FECHA | ENTIDAD | OBJETO | VALOR |
|------------|--|---|---------------|
| 22/04/2026 | CLINICA GIRON ESE | COMPRA DE PAPELERIA Y MATERIALES DE OFICINA, TONERS DE IMPRESORAS PARA LA CLINICA GIRÓN E.S.E | \$60.000.000 |
| 21/04/2026 | MUNICIPIO DE HACARI | ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E IMPLEMENTOS DE PAPELERIA REQUERIDOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS REQUERIDOS EN LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE HACARÍ NORTE DE SANTANDER | \$49.000.000 |
| 21/04/2026 | EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. HOSPITAL REGIONAL NORTE | SUMINISTRO DE MATERIALES DE PAPELERÍA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EVENTOS DENTRO DE LA ESTRATEGIA CAMAD EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN 00001146 DEL 2025. -TIBU- SARDINATA- EL TARRA | \$148.800.000 |
| 21/04/2026 | CONCEJO MUNICIPAL DE YUMBO | ADQUISICION DE ARTICULOS DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE YUMBO VALLE DEL CAUCA | \$6.675.115 |
| 21/04/2026 | E.S.E. HOSPITAL FRAY LUIS DE LEON | SUMINISTRO OPORTUNO ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES E INSUMOS DE OFICINA Y TECNOLOGÍA, PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA E. S. E.HOSPITAL FRAY LUIS DE LEON DE PLATO MAGDALENA | \$48.624.590 |

7.3 ANALISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización a las siguientes empresas:

- CENTRAL DE SUMINISTROS
- MUNDIAL DE COMPUTADORES
- SUMINISTROS EGR

Teniendo en cuenta que las anteriores entidades respondieron a la solicitud y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el INPEC, a continuación, se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para CONTRATAR ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERIA Y MATERIAL DIDACTICO, PARA PROMOVER LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE ATENCION SOCIAL Y TRATAMIENTO PENITENCIARIO DESARROLLADOS CON LA INTENCIONALIDAD DE ACCIONES PROTECTORAS QUE PREVENGAN O MINIMICEN LOS EFECTOS MISIONALES Y ASI DESARROARIO ENFOCADO A LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE MEDIA SEGURIDAD DE CÚCUTA-INCLUYE PABELLÓN DE RECLUSIÓN ESPECIAL (COCUC), de acuerdo

a la disponibilidad presupuestal. Son disímiles entre una y otra cotización y se evidencian en el siguiente cuadro así:

| ITEM | DESCRIPCION | COTIZACION N 1 | COTIZACION N 2 | COTIZACION N 3 | PROMEDIO |
|------|---|----------------|----------------|----------------|------------|
| 1 | BALON DE FUTBOL , BALON COCIDO A MAQUINA CON 32 PANALES, CAMARA DE LATEX Y CONSTRUCCION EN PVC, BALON # 5, DE PESO 410 A 430 GR, CIRCUNFERENCIA DE 68 A 70 CM. | \$ 114.750 | \$ 119.000 | \$ 119.425 | \$ 117.725 |
| 2 | BALONES DE MICROFUTBOL , CIRCUNFERENCIA 60 - 62 CM; PESO DE 420 - 450 GR; MATERIAL SINTETICO DE ALTA RESISTENCIA (PVC O PU) TERMO - LAMINADO O COSIDO, CON ALMOHADILLA DE ESPUMA PARA SUAVIDAD AL TOQUE. | \$ 170.100 | \$ 176.400 | \$ 177.030 | \$ 174.510 |
| 3 | BARRA DE SILICONA DELGADA , PEGAMENTO TERMOFUSIBLE PARA PISTOLA PEQUEÑA 7.4MM, PAQUETE POR 700 GRS. | \$ 338 | \$ 350 | \$ 351 | \$ 346 |
| 4 | BARRA DE SILICONA GRUESA , PEGAMENTO TERMOFUSIBLE PARA PISTOLA GRANDE DE 11MM, PAQUETE POR 800 GRS. | \$ 648 | \$ 672 | \$ 674 | \$ 665 |
| 5 | BLOCK PAPEL IRIS: TAMAÑO | \$ 2.970 | \$ 3.080 | \$ 3.091 | \$ 3.047 |

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC

Dirección: Av 6 # 29-90 Brr San Gerardo Vía Panamericana
 Conmutador: 60127474 Ext. 42229
 Tratamiento.cocucuta@inpec.gov.co

| | | | | | |
|----|--|-----------|-----------|-----------|-----------|
| | CARTA DE BLOCK 30 HOJAS | | | | |
| 6 | BOLIGRAFO SEMIGEL , PUNTA DE 0,7 MM, TRAZO FINO, CAJA X 12 UNDS, CUERPO HEXAGONAL, DE CUERPO TRASLUCIDO, CON TAPA ANTIASFIXIA. COLOR NEGRO. | \$ 6.480 | \$ 6.720 | \$ 6.744 | \$ 6.648 |
| 7 | BORRADOR NATA PZ 20 , DE GOMA PLASTICA, ESPESOR DE 10 + 1 MM, LARGO DE 56 + 1 MM Y ANCHO DE 22+1 MM, PESO X BORRADOR 20 + 2 GR. CAJA X 20 UNDS | \$ 12.690 | \$ 13.160 | \$ 13.207 | \$ 13.019 |
| 8 | CAMISETA . PRENDA INTERIOR Y EXTERIOR PARA CABALLERO MANGA CORTA CON CUELLO REDONDO CON TAPETE DE HOMBRO A HOMBRO Y PUÑO DE RIB, DE ALGODÓN 180 G/M2, TALLA S, M, L, XL DE COLORES ROJA AZUL, AMARILLA Y GRIS | \$ 67.500 | \$ 70.000 | \$ 70.250 | \$ 69.250 |
| 9 | CARTON PAJA: TIPO DE PAPEL CARTULINA PAJA COLOR BLANCO O CREMA, MIDE 70X100CM. | \$ 3.105 | \$ 3.220 | \$ 3.232 | \$ 3.186 |
| 10 | CINTA ADEHSIVA DE PROLIPOPILENO PARA EMBALAR DE ALTA ADHESION, DIMENSIONES DE 48MM X 100 M, | \$ 5.400 | \$ 5.600 | \$ 5.620 | \$ 5.540 |

| | | | | | |
|----|---|-----------|-----------|-----------|--------------|
| | COLOR TRANSPARENTE. | | | | |
| 11 | CUADERNO COCIDOS DE 100 HOJAS CUADRICULADOS GENERO UNISEX CUADERNO COSIDO EN TAPA FLEXIBLE Y COSTURA RESISTENTE AL LOMO PARA QUE NO SE SUELTEN SUS HOJAS, GARANTIZANDO SU DURABILIDA. ALTURA 23,3 CM ANCHO 17,7 CM, LONGITUD 1,2 CM | \$ 2.565 | \$ 2.660 | \$ 2.670 | \$ 2.632 |
| 12 | JUEGO DAMAS: CONTIENE 24 PIEZAS, TABLERO Y MANUAL DE INSTRUCCIONES. | \$ 62.775 | \$ 65.100 | \$ 65.333 | \$ 64.403 |
| 13 | JUEGOS DE BROCHAS DE PINTURA: JUEGO DE CEPILLO DE 4 PIEZAS (PLANO DE 2 PULG., ÁNGULO DE 1,5 PULG., ÁNGULO DE 2 PULG., ÁNGULO DE 2,5 PULG.) LA VIROLA DE ACERO INOXIDABLE NO SE OXIDA.MANGO DE MADERA TEÑIDA PARA MAYOR AGARRE Y COMODIDAD. | \$ 23.625 | \$ 24.500 | \$ 24.588 | \$ 24.238 |
| 14 | JUEGOS DE PINCELES: JUEGOS DE PINCELES ARTISTICOS POR 7 UNIDADES | \$ 10.125 | \$ 10.500 | \$ 10.538 | \$ 10.388 |
| 15 | LAPICES DE COLORES: LÁPICES DE | \$ 35.100 | \$ 36.400 | \$ 36.530 | \$ 36.010 |

| | | | | | |
|----|---|----------|----------|----------|----------|
| | <p>COLORES DE 24 PIEZAS, ÓPTIMO PARA PRIMARIA ALTA POR SU FORMA CIRCULAR, CUENTAN CON UNA MINA DE 4MM , Y MÁXIMA PIGMENTACIÓN QUE LOS HACE SUAVES AL COLOREAR. ESTA PRESENTACIÓN CUENTA CON 28 COLORES INCLUYENDO ESPECIALES COMO METALIZADOS, NEÓN, MULTICOLOR Y MÁS. CADA PIEZA CUENTA CON SU ETIQUETA BLANCA PARA COLOCAR EL NOMBRE DEL ALUMNO. ALTO: 2 CM, ANCHO: 13.5 CM, LARGO: 22.5 CM, PESO: 220 GR</p> | | | | |
| 16 | <p>LAPIZ HB N°2 DE MADERA DE CEDRO HEXAGONAL, MINA DE GRAFITO CON BORRADOR DE GOMA ROJO/ROSA . MEDIDAS DE CAJA: 5 X 22.5 X 1.5 CM. MEDIDAS DEL LÁPIZ: 19.5 X 0,8 X 0,8 CM. PESO: 74 GR.CAJA X 12 UND</p> | \$ 5.670 | \$ 5.880 | \$ 5.901 | \$ 5.817 |
| 17 | <p>LIBRO SOPA DE LETRAS: CARTILLA SOPA DE LETRAS POR 64 PAGINAS QUE VIENEN EN DIFERENTES TOMOS POR NUMERO CON 64 PAGINAS VAREADAS CON</p> | \$ 8.100 | \$ 8.400 | \$ 8.430 | \$ 8.310 |

| | | | | | |
|----|--|-----------|-----------|-----------|-----------|
| | DIFERENTES TEMAS | | | | |
| 18 | MARCADOR PERMANENTE DE PUNTA FINA, CUERPO EN POLIPOPILENO, PUNTA ACRILICA TIPO BALA, GROSOR DEL TRAZO DE 0,9 MM, PERMANENTE, CON TINTA A BASE DE SOLVENTES Y COLORANTES. COLORES SURTIDOS | \$ 2.025 | \$ 2.100 | \$ 2.108 | \$ 2.078 |
| 19 | MARCADOR PERMANENTE, CUERPO Y TAPA EN POLIPROPILENO, TINTA INDELEBLE A BASE DE ALCOHOL DE SECADO RÁPIDO, CALOR Y HUMEDAD, PARA ESCRIBIR SOBRE CUALQUIER SUPERFICIE, LONGITUD DE CUERPO ENTRE 120 - 155 MM, DIÁMETRO 12 - 18 MM. COLOR AZUL CAJA X 10 UND | \$ 16.200 | \$ 16.800 | \$ 16.860 | \$ 16.620 |
| 20 | MARCADOR PERMANENTE, CUERPO Y TAPA EN POLIPROPILENO, TINTA INDELEBLE A BASE DE ALCOHOL DE SECADO RÁPIDO, CALOR Y HUMEDAD, PARA ESCRIBIR SOBRE CUALQUIER SUPERFICIE, LONGITUD DE CUERPO ENTRE | \$ 16.200 | \$ 16.800 | \$ 16.860 | \$ 16.620 |



| | | | | | |
|----|--|-----------|-----------|-----------|--------------|
| | 120 - 155 MM, DIÁMETRO 12 - 18 MM. COLOR NEGRO, CAJA X 10 UND | | | | |
| 21 | MARCADOR PERMANENTE, CUERPO Y TAPA EN POLIPROPILENO, TINTA INDELEBLE A BASE DE ALCOHOL DE SECADO RÁPIDO, CALOR Y HUMEDAD, PARA ESCRIBIR SOBRE CUALQUIER SUPERFICIE, LONGITUD DE CUERPO ENTRE 120 - 155 MM, DIÁMETRO 12 - 18 MM. COLOR ROJO CAJA X 10 UND | \$ 16.200 | \$ 16.800 | \$ 16.860 | \$ 16.620 |
| 22 | PAPEL FOTOCOPIA CARTA 75 GR/M ² , RESMA 500 HOJAS, MATERIAL A BASE DE CAÑA DE AZUCAR, BOND, HOJA DE 21.6 X 27.9 CM. COLOR BLANCO. | \$ 14.175 | \$ 14.700 | \$ 14.753 | \$ 14.543 |
| 23 | PAPEL FOTOCOPIA OFICIO 75 GR/M ² , RESMA DE 500 HOJAS, MATERIAL A BASE DE CAÑA DE AZUCAR, BOND, HOJA DE 21.6 X 33 CM. COLOR BLANCO. | \$ 20.250 | \$ 21.000 | \$ 21.075 | \$ 20.775 |
| 24 | PEGAMENTO PARA PAPEL GALONES: PEGANT E LIQUIDO MARCA SI PEGA | \$ 49.950 | \$ 51.800 | \$ 51.985 | \$ 51.245 |

| | | | | | |
|----|---|-----------|-----------|-----------|-----------|
| | UNIVERSAL 4000G GALON | | | | |
| 25 | PISTOLA DE SILICONA BARRA : IDEAL PARA USOS DOMÉSTICOS, ARTES Y OFICIOS USA BARRAS DE SILICONA DE 11MM TAMAÑO 19CM DE LARGO X 16CM ALTO SOPORTE METÁLICO | \$ 20.250 | \$ 21.000 | \$ 21.075 | \$ 20.775 |
| 26 | PLIEGOS DE FOMI COLORES FLUORECENTES: HECHO DE MATERIAL SUAVE Y FÁCIL DE MOLDEAR PARA REALIZAR DISTINTOS PROYECTOS, CON MEDIDAS 70X95CM DE 2MM, DE TODOS LOS COLORES. | \$ 5.400 | \$ 5.600 | \$ 5.620 | \$ 5.540 |
| 27 | PLIEGOS DE FOMI COLORES SURTIDOS: HECHO DE MATERIAL SUAVE Y FÁCIL DE MOLDEAR PARA REALIZAR DISTINTOS PROYECTOS, CON MEDIDAS 70X95CM DE 2MM, DE TODOS LOS COLORES. | \$ 3.105 | \$ 3.220 | \$ 3.232 | \$ 3.186 |
| 28 | PLIEGOS DE FOMI ESCARCHADOS COLORES SURTIDOS: HECHO DE MATERIAL SUAVE Y FÁCIL DE MOLDEAR PARA REALIZAR | \$ 5.400 | \$ 5.600 | \$ 5.620 | \$ 5.540 |



| | | | | | |
|----|---|-----------|-----------|-----------|-----------|
| | DISTINTOS PROYECTOS, CON MEDIDAS 70X95CM DE 2MM, DE TODOS LOS COLORES. | | | | |
| 29 | RESALTADOR DE CUERPO TRASLUCIDO Y REDONDO, TINTA A BASE DE AGUA, PARA USO EN PAPEL Y COPIAS, CON PUNTA DE 3 ANCHOS DE LINEA 2 - 5 MM, COLORES SURTIDOS (AMARILLO, AZUL, NARANJA, FUCSIA, VERDE) | \$ 12.150 | \$ 12.600 | \$ 12.645 | \$ 12.465 |
| 30 | SACAPUNTA METALICO , EMPAQUE X 24 UNIDADES, TAMAÑO CAJA: 11,5 CM LARGO, 8 CM ANCHO. PESO: 77 GR. APROX. | \$ 6.480 | \$ 6.720 | \$ 6.744 | \$ 6.648 |
| 31 | SILICONA LIQUIDA - ADHESIVO DE APLICACIÓN EN FRIO DE USO UNIVERSAL, PRESENTACION DE 250 ML, COLOR TRANSPARENTE. | \$ 7.695 | \$ 7.980 | \$ 8.009 | \$ 7.895 |
| 32 | UNIFORMES DEPORTIVOS: CAMISETA PARA UNIFORME EN TELA POLIESTER Y PANTALONETA PARA UNIFORME EN TRANSFER, CON ESTAMPE TRANSFER Y SIN BORDADO. TALLA S, M, L, XL, COLORES AZUL REY Y BLANCO. | \$ 63.450 | \$ 65.800 | \$ 66.035 | \$ 65.095 |

| | | | | | |
|--------------|---|-------------------|-------------------|-------------------|------------------|
| 33 | VINILOS COLORES PRIMARIOS: VINILO PINTURA ESCOLAR A BASE DE AGUA DE SECADO, ENVASE PLASTICO CON TAPA DOSIFICADA 1000 ML SURTIDOS. ALTO 25 CM , ANCHO 3 CM Y LARGO 8 CM. | \$ 15.255 | \$ 15.820 | \$ 15.877 | \$ 15.651 |
| 34 | VINILOS SURTIDOS COLOR NEON: VINILO PINTURA ESCOLAR A BASE DE AGUA DE SECADO, ENVASE PLASTICO CON TAPA DOSIFICADA 1000 ML COLORES NEON SURTIDOS. ALTO 25 CM , ANCHO 3 CM Y LARGO 8 CM. | \$ 16.200 | \$ 16.800 | \$ 16.860 | \$ 16.620 |
| TOTAL | | \$ 822.326 | \$ 852.782 | \$ 855.832 | \$ 43.647 |

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

EL CONTRATAR ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERIA Y MATERIAL DIDACTICO, PARA PROMOVER LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE ATENCION SOCIAL Y TRATAMIENTO PENITENCIARIO DESARROLLADOS CON LA INTENCIONALIDAD DE ACCIONES PROTECTORAS QUE PREVENGAN O MINIMICEN LOS EFECTOS MISIONALES Y ASI DESARROARIO ENFOCADO A LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE MEDIA SEGURIDAD DE CÚCUTA-INCLUYE PABELLÓN DE RECLUSIÓN ESPECIAL (COCUC). Se ejecutará hasta el valor del Presupuesto asignado de **TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$3.968.250)**, por lo tanto, se asignarán cantidades por ítem, de acuerdo a la necesidad del complejo y hasta Agotar el presupuesto oficial (PO).

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el **CDP- No. 2626 de fecha 05/02/2026**, por un valor de **\$3.968.250**, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-422 Complejo Carcelario Y Penitenciario De Media Seguridad De Cúcuta - INPEC- COCUC, DEPENDENCIA 12-08-00-422 Complejo Carcelario

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC

Dirección: Av 6 # 29-90 Brr San Gerardo Vía Panamericana
 Conmutador: 60127474 Ext. 42229
 Tratamiento.cocucuta@inpec.gov.co



Y Penitenciario De Media Seguridad De Cúcuta - INPEC- COCUC, POSICIÓN CATÁLOGO DE de Gasto A-03-03-01-018 Implementación y desarrollo del sistema integral de tratamiento progresivo penitenciario, RECURSO 10, SITUAC. CSF. OBJETO: **CONTRATAR ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERIA Y MATERIAL DIDACTICO, PARA PROMOVER LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE ATENCION SOCIAL Y TRATAMIENTO PENITENCIARIO DESARROLLADOS CON LA INTENCIONALIDAD DE ACCIONES PROTECTORAS QUE PREVENGAN O MINIMICEN LOS EFECTOS MISIONALES Y ASI DESARROARIO ENFOCADO A LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE MEDIA SEGURIDAD DE CÚCUTA-INCLUYE PABELLÓN DE RECLUSIÓN ESPECIAL (COCUC)**, Expedido por responsable de Presupuesto - Área Administrativa y Financiera - INPEC., por valor total de TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$3.968.250).

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta un (01) mes, a partir de la aprobación de la Garantía de Cumplimiento y Calidad en el caso de que se requiera, por parte de la Oficina Jurídica contractual, lo que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP y el Registro Presupuestal.

PARÁGRAFO: La entrega de los elementos se hará sin costo alguno para el Complejo Carcelario Y Penitenciario De Media Seguridad De Cúcuta - Incluye Pabellón De Reclusión Especial (COCUC), por concepto de transporte, seguros, embalajes u otros; el recibo de los bienes se realizara mediante comprobante de ingreso soportado por el encargado del almacén del establecimiento, adicional a esto el supervisor del contrato realizara informe de supervisión en la cual conste la cantidad y las características de los elementos entregados los cuales deben cumplir con los requisitos establecidos en el contrato.

11. FORMA DE PAGO

El INPEC efectuará pagos al contratista de acuerdo al valor de los bienes y/o servicios recibidos; es decir, previa presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período. Las facturas serán canceladas por el INPEC de acuerdo a la asignación del PAC, siguientes a la fecha de

radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

Así mismo:

11.1 Dar aplicación a: CIRCULAR EXTERNA 042 del diciembre 26 de 2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Continuación Circular Externa 042

Página 6 de 7

5 Proceso de recepción de documentos electrónicos (DE) Factura Electrónica, Notas Débito y Notas Crédito

El modelo de recepción mantiene los lineamientos establecidos para el envío de los documentos al buzón centralizado del SIIF Nación para las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación.

El emisor (contratista y/o proveedor de bienes o prestador de servicios) debe emitir el Documento Electrónico-DE (Factura(s), Nota(s) débito, Nota(s) Crédito) y registrar en datos del Adquiriente el correo electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y en el campo notas u observaciones, registrar la Posición de Catálogo Institucional (PCI) que identifica a la entidad que gestionará el pago, es decir la unidad o subunidad en la que se registró el compromiso presupuestal; datos del contrato o caja menor; y correo del supervisor o cuentadante de caja menor que aprobará el DE, separados por punto y coma y entre los signos # \$ al inicio y final de dicha información, ejemplo:

#\$15-03-00;Contratoxyz;PedroPerez@Entidadpgn.gov.co#\$

En el evento en que el proveedor al momento de emitir el DE no registre la información en las notas u observaciones como se mencionó en el párrafo anterior y con el fin de agilizar la gestión de estos documentos, el Sistema Facturación Electrónica SIIF Nación los asignará a la Unidad Ejecutora identificada con el Nit reportado en los datos del Adquiriente del DE y quedará en estado "Pendiente por distribuir" para que un usuario de la entidad o el supervisor asigne la PCI o se lo asigne para su trámite.

IMPORTANTE: La Entidad debe registrar previamente al funcionario o contratista designado como supervisor y Gestor documentos en el SIIF Nación, según lo indicado en el numeral 1 de la presente circular, al igual que, la entidad debe dar indicaciones claras y exactas a los proveedores y/o contratistas de la anterior información, con el fin de generar un proceso de recepción con éxito, adicionalmente, se recomienda realizar el registro de los usuarios a la mayor brevedad posible para no tener contratiempos en la gestión de estos a partir del 1 de enero de 2024.

Para la gestión de los documentos recepcionados por parte de los usuarios de las entidades se mantiene el link de acceso al aplicativo dispuesto en la página web del SIIF Nación.

Acceso al SIIF Nación /[Usuario Supervisor Aprobación Factura Electrónica](#)

La guía que contiene el procedimiento para la aprobación/rechazo de Documento Electrónico-DE (Factura(s), Nota(s) débito, Nota(s) Crédito) y la reasignación la encontrarán en la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público/SIIF Nación/ciclo de negocio 18. Sistema Facturación Electrónica - SIIF Nación / Proceso de Recepción de Facturas para pago.

Además, Dar aplicación a la Guía acceso Sistema Facturación Electrónica SIIF Nación INPEC en el inciso:

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC

Dirección: Av 6 # 29-90 Brr San Gerardo Vía Panamericana

Conmutador: 60127474 Ext. 42229

Tratamiento.cocucuta@inpec.gov.co



11.2 PRECONDICIONES

Con el fin de evitar contratiempos y tener un proceso éxito en la recepción de los documentos electrónicos-DE, la entidad debe indicar a los proveedores y/o contratistas de bienes y/o servicios, la información a registrar al momento de emitirlo, según los lineamientos definidos por la Administración del SIIF Nación para realizar el procesamiento de los DE y la asignación a la entidad correspondiente.

Los cuales, se enumeran a continuación:

1. *Proveedor/contratista registrado en SIIF Nación*
2. *Que en el **RUT del proveedor** y/o contratista tenga relacionada la **responsabilidad 52** – Facturador electrónico.*
3. *En los datos del emisor en el campo de correo electrónico debe registrar el correo en el que requiere que le llegue información sobre el proceso de recepción.*
4. *Al igual, que debe recomendar registrar en tipo de contribuyente que se encuentra registrado en el RUT.*
5. *En datos del Adquirente en el campo correo registre la cuenta de correo que la Administración del SIIF Nación ha dispuesto para la recepción de DE: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co*
6. *En el campo Notas u Observaciones, debe registrar la referencia de distribución a saber:
#\$PCI;DATOSCONTRATO;CORREOELECTRONICO DEL
SUPERVISOR O CUENTADANTE DE CAJA MENOR#\$*

Ejemplo:

*#\$12-08-00-422;contratoXXX-
2026;psicosocial.cocucuc@inpec.gov.co#\$*

Se deben tener estas condiciones establecidas al momento de generar la facturación con las notas, para que así el supervisor pueda dar APROBACION en SIIF NACION, y posteriormente se pueda generar el Pago correspondiente de la obligación.

12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Cúcuta, Av. 6 # 29-90 Br. San Gerardo, Vía Panamericana, Sector El Salado, a recibir por la Oficina del Almacén del COCUC.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en Cúcuta, en la Av 6 # 29-90 Brr San Gerardo Vía Panamericana, y los bienes se entregarán en la oficina del Almacén del

Complejo Carcelario Y Penitenciario De Media Seguridad De Cúcuta – Incluye Pabellón De Reclusión Especial (COCUC), únicamente en los horarios de 8 am a 11 am y de 1 pm a 3 pm, en días hábiles laborales.

Teniendo en cuenta los controles de seguridad a los que se debe acceder para la entrega de elementos en el Almacén del COCUC, es en el horario de lunes a viernes de 8 am a 11 am y de 1 pm a 3 pm, previa comunicación y coordinación (mínimo un día antes) con el supervisor, a quien se deberá enviar vía correo electrónico con los datos de los vehículos a ingresar (placas) y datos del conductor y/o acompañante (nombres completos y numero de cedula), al correo psicosocial.cocucuc@inpec.gov.co.

Se deberá tener en cuenta que las personas que ingresen al Establecimiento deberán portar su cedula original y evitar la entrada de aparatos electrónicos, dinero, joyas y cualquier tipo de armas en cumplimiento de las normas establecidas para el ingreso de personas y vehículos externos a las instalaciones de los ERON a cargo del INPEC.

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de acatar las obligaciones de que trata el artículo 5º de la Ley 80 de 1993 y las instrucciones y órdenes que le impartan para el idóneo desarrollo del objeto contractual, EL CONTRATISTA, se compromete a cumplir las siguientes:

- a) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
- b) Realizar el suministro de los bienes a la entidad, en los tiempos y lugares establecidos de mutuo acuerdo con el supervisor del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
- c) Otorgar la garantía de Seriedad, cumplimiento y calidad, dentro del término establecido en el presente estudio previo.
- d) Suministrar los bienes objeto del contrato hasta agotar el valor total del mismo.
- e) Asumir los costos de embalaje y transporte de los bienes a los lugares que defina la entidad, para ser recibidos por la oficina correspondiente.
- f) Garantizar que los elementos entregados son de excelente calidad y de marcas reconocidas en el mercado, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad.
- g) Cumplir con los plazos y cumplimientos fijados y establecidos en el contrato, obrando con lealtad y buena fe, evitando la dilación y trabas en la ejecución del contrato.
- h) Atender de forma oportuna e inmediata los reclamos y sugerencias hechas por el supervisor del contrato, dejando a disponibilidad los datos



- de contacto (Teléfono y correo electrónico), que se requieran con ocasión al objeto contratado.
- i) Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 100 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
 - j) Tener en cuenta las instrucciones del encargado de ejercer la supervisión en la ejecución del contrato, siempre que guarden relación con el objeto y las especificaciones técnicas de los bienes contratados.
 - k) Suscribir junto con el supervisor todas las actas que se surtan en el desarrollo del contrato.
 - l) Dar cumplimiento en términos de garantía de producto, siempre que se identifiquen cambios en el producto, derivados del embalaje, medio de conservación, calidad, características técnicas y que evidencien deterioro o mal estado en el producto.
 - m) Cargar las facturas oportunamente con la firma y aprobación del supervisor del contrato, en los aplicativos de SECOP II, SIIF NACION, so pena de ser pagadas dentro de la reserva presupuestal de la vigencia.
 - n) Es de estricto cumplimiento en los eventos que el contratista del estado este obligado a facturar electrónicamente, presentar la respectiva factura electrónica validada previamente por la DIAN como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados conforme a las disposiciones señaladas en el decreto 358 del 5 de marzo 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 000042 del 5 de mayo 2020"
 - o) Al presentar la oferta se debe tener en cuenta todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones, tanto en el ámbito nacional, departamental, municipal, que causen a razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales estarán a cargo del oferente.
 - p) Las demás que se requieran para un cabal cumplimiento del objeto contratado.

14.2 OBLIGACIONES DEL INPEC

El INPEC se obliga para con el Contratista a:

- a) Verificar, revisar y aprobar a través del supervisor designado, el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos como requisitos previos e indispensables para suscribir el contrato
- b) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista.
- c) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
- d) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
- e) Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
- f) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por EL CONTRATISTA

- g) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
- h) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad, pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por EL CONTRATISTA
- i) Exigir al contratista seleccionado la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato
- j) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.
- k) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
- l) Exigir la calidad de los servicios y bienes objeto del contrato.
- m) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización por daños y perjuicios que sufra el COCUC en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
- n) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011)
- o) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

- a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
- b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1, 2, 3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2º literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
- c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
- d) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
- e) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
- f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.



- g) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo 3 correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
- h) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- i) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica (Anexo 2 y lista de precios) en el SECOP II y estas no coincidan
- j) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el proponente.
- k) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
- l) No acreditar su existencia y representación legal
- m) Cuando el objeto social de la Cámara de Comercio no tenga relación con el objeto del contrato.
- n) Cuando no se totalice la oferta, o se presenten inconsistencias en las sumas de la oferta.
- o) Cuando no se discrimine el IVA de acuerdo al concepto financiero establecido en los estudios previos.
- p) Cuando no se excluya el IVA de acuerdo al concepto financiero establecido en los estudios previos.
- q) Cuando la propuesta económica supere el presupuesto oficial estimado.
- r) Cuando la entidad establezca que la información o documentación aportada no coincide con la realidad.
- s) Cuando el oferente no diligencie de forma correcta las preguntas listas de precios para la oferta económica del aplicativo SECOP II.
- t) Cuando en la presentación de la propuesta económica se supere el valor total estimado de cada Ítem.
- u) Cuando la presentación de la propuesta económica no se adjunte la Póliza de Seriedad de la oferta.
- v) La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos (artículo 5º Ley 1150 de 2007).
- w) En el evento que se presente divergencia entre el valor expresado en números y letras, valdrá la capacidad expresada en letras. Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, se procederá a rechazar la oferta presentada.
- x) En los demás casos establecidos en la Constitución y la ley.

La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos (artículo 5º Ley 1150 de 2007).

16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- a) Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- b) Cuando no se presente ninguna oferta.
- c) En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente

17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Complejo Penitenciario Y Carcelario de Media Seguridad De Cúcuta Incluye Pabellón de Reclusión Especial identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

Matriz de riegos

| No. | Clase | Fuente | Etapas | Tipo | Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | valoración del riesgo | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/ Control a ser implementados | Impacto después del Tratamiento | | | | Afecta la ejecución del contrato | responsable por implementar el tratamiento | fecha estimada en que se inicia el tratamiento | fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y Revisión | |
|-----|---------|---------|-----------|-------------|--|--|--------------|----------|-----------------------|-----------|------------------------|---|---------------------------------|---------|-----------------------|-----------|----------------------------------|--|--|--|--|--|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | valoración del riesgo | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 1 | General | Interno | Selección | Operacional | Declaratoria de Desierto del proceso de Contratación | El COCUC no cuenta con inventario en el Almacén para abastecer las demandas de elementos para el desarrollo de actividades COMUNIDAD TERAPEUTICA | Posible | Mayor | 7 | Alto | COCUC | Adecuada estructuración del proceso completitud de los documentos del proceso | Raro | Mayor | 5 | Medio | Si | Dirección | jul-26 | Adjudicación del contrato | Revisión de los documentos | Permanente antes de su publicación |
| 2 | General | Interno | Ejecución | Operacional | Incumplimiento de horario para la entrega de los bienes por parte del contratista | Desabastecimiento de elementos para el desarrollo de actividades COMUNIDAD TERAPEUTICA | Posible | Moderado | 5 | Medio | COCUC | Control del contratista | Raro | Mayor | 5 | Medio | Si | Dirección | jul-26 | Durante su ejecución. | Mediante los documentos presentados por el contratista y el reporte del supervisor | De acuerdo a entrega del producto en las instalaciones |
| 3 | General | Interno | Ejecución | Operacional | Ofertas con precios artificialmente bajos o infravaloración de los bienes para obtener la adjudicación | Incumplimiento por parte del contratista, generando desabastecimiento de elementos para el desarrollo de actividades COMUNIDAD TERAPEUTICA | Improbable | Mayor | 6 | Alto | COCUC | Control de precios mediante estudio de mercado | Raro | Menor | Menor | Bajo | No | Dirección | Elaboración de los estudios previos | jul-26 | Realizar estudio de mercado para verificar los valores propuestos. Verificar cumplimiento del contrato | Cuando se modifiquen los precios por parte del contratista |

| No. | Clase | Fuente | Etapas | Tipo | Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | valoración del riesgo | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/ Control a ser implementados | Impacto después del Tratamiento | | | | | Monitoreo y Revisión | | | | |
|-----|------------|---------|-----------|-------------|--|--|--------------|----------|-----------------------|-----------|------------------------|--|---------------------------------|---------|-----------------------|-----------|----------------------------------|--|--|--|--|-----------------------|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | valoración del riesgo | Categoría | Afecta la ejecución del contrato | responsable por implementar el tratamiento | fecha estimada en que se inicia el tratamiento | fecha estimada en que se completa el tratamiento | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 4 | Específico | Externo | ejecución | Operacional | La calidad de los elementos no cumple con las especificaciones técnicas exigidas | Insatisfacción en la población privada de la libertad beneficiarios | Improbable | Moderado | 5 | Medio | COCUC | Adecuada revisión de la ficha técnica. Cumplimiento del contrato al momento de la entrega de los bienes | Improbable | Menor | Improbable | Bajo | No | Dirección | Inicio ejecución del contrato | jul-26 | Revisión conjunta condiciones del contrato | Cuando se presenta |
| 5 | Específico | Externo | Selección | Operacional | Colusión | Prestaciones contractuales ficticias, infracción a la libre competencia. | Improbable | Mayor | 6 | Alto | COCUC | Verificación de cumplimiento de condiciones en las ofertas. Presentación de denuncias cuando se tenga sospecha de colusión | Raro | Menor | Menor | Bajo | No | Dirección | Evaluación de las ofertas | Adjudicación del contrato | Análisis completo del proceso de contratación y de las ofertas | Permanente |

18. GARANTÍAS

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.

a. Garantía de seriedad de la oferta: El Oferente debe presentar junto con la Oferta una Garantía de Seriedad de la oferta a favor del Complejo Penitenciario y Carcelario de Media Seguridad de Cúcuta Incluye Pabellón de Reclusión Especial NIT 900.577.112-8 por un valor equivalente de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la Oferta y con vigencia desde la fecha de presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del Contrato.

b. Garantía de Cumplimiento, Calidad y Correcto funcionamiento de los bienes: El Oferente que resulte adjudicatario debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor del Complejo Penitenciario y Carcelario de Media Seguridad de Cúcuta Incluye Pabellón de Reclusión Especial, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos: (a) cumplimiento del Contrato, el cual debe cubrir: (i) el incumplimiento total o parcial del Contrato; (ii) el cumplimiento tardío o defectuoso del Contrato; y (iii) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria; y (b) calidad de los bienes.

La suficiencia de cada uno de los amparos y la vigencia de los mismos es la indicada en la siguiente tabla:

| SUFICIENCIA Y VIGENCIA DE LOS AMPAROS DE LAS GARANTÍAS | | |
|---|----------------------------|--|
| Seriedad de la oferta | 10% del valor de oferta | Desde la fecha de presentación de la oferta hasta la aprobación de las garantías |
| Cumplimiento del contrato | 10% del valor del Contrato | Duración del Contrato y 4 meses más |
| Calidad de los bienes | 10% del Valor del contrato | Duración del Contrato y 4 meses más |

19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

A fin de que se cumpla cabalmente lo pactado por las partes contratantes y se desarrollen óptimamente el objeto del contrato, la supervisión del mismo será ejercida por **DG. NIÑO MORA FREDDY ALBERTO**, quien representará a la entidad ante el contratista para efectos del presente contrato.

Los supervisores deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne al INPEC, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.



DG. NIÑO MORA FREDDY ALBERTO
Responsable Comunidad Terapéutica COCUC

Revisado por: PU. Claudia Celis / Resp Psicosocial
Elaborado por: Dg. Niño Mora Freddy / Resp. Comunidad Terapéutica
Fecha de elaboración: 29/04/2026

